



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583 -2014-MPH/Cz

Caraz, 26 DIC 2014

**VISTO:**

El expediente 9415 del 24 de diciembre de 2014, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2014/MPH-CZ, se designó como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas al Ing. Marx Lenin Coral Castillo, desde el 4 de Marzo del 2014.

Que, el Ing. Marx Lenin Coral Castillo, a la fecha ha presentado su Carta de Renuncia a su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, el inciso 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza.

Que, el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% del haber básico para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de un haber básico para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En cada caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Que, el Artículo 104 del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en los Artículos 20° numeral 6) y numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Legislativo No. 276 y Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** con vigencia al 31 de diciembre del 2014 la renuncia presentada por el Ing. Marx Lenin Coral Castillo, a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la provincia de Huaylas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Potencial Humano realice las acciones administrativas que corresponda y otorgue el pago por Compensación de Tiempo de Servicios, vacaciones trucas que le pueda corresponder al mencionado servidor.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la entrega del cargo deberá realizarlo con arreglo a ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar la presente Resolución para los fines legales correspondientes, así como a la Unidad de Potencial Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL